

ADM 9042/20

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2020

ACUERDO N° 4.- En la Provincia de San Luis, a CINCO días del mes de ENERO de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA Y JORGE ALBERTO LEVINGSTON

DIJERON: Visto que por Acuerdo N° 640 se renovaron los Fondos Rotatorios para distintas Dependencias del Poder Judicial, efectuados de conformidad al artículo 68 de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis y su Decreto Reglamentario N° 2863-MC-2004, lo cual obra agregado en ADM 10408/20.-

Que resulta pertinente sustituir el punto I del referido Acuerdo.-

Que el Poder Judicial de la Provincia es ejercido y representado por el Superior Tribunal de Justicia y, de conformidad con lo dispuesto en el art.214 de la Constitución Provincial y art. 42, inc. 5 de la Ley IV-0086-2004, corresponde al Alto Cuerpo, ejercer la superintendencia de toda la Administración de Justicia, siendo a su cargo velar por el buen servicio, disponiendo y administrando los fondos asignados por ley, de acuerdo a lo establecido en los incisos 5 y 8 del mencionado art. 214. Por ello;

ACORDARON: I) SUSTITUIR el punto I del Acuerdo N° 640/2020 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“I) RENOVAR para el año 2021 los fondos rotatorios creados por Acuerdos N° 202/1993 (Dirección Contable), N° 322/2011 (Delegaciones Contables Segunda y Tercera Circunscripción Judicial), N° 372/2017 (Presidencia del Consejo de la Magistratura), N° 179/2018 (Área de Mantenimiento de la Primera Circunscripción Judicial), N° 225/2018 (Secretaría de Informática Judicial – ULG II y ULG III), N° 490/2018 (Área de Mantenimiento de la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial)”-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo que vuelvan los autos ADM 10408/20 a Dirección Contable, con copia del presente Acuerdo, para la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones que correspondieren.-

DIRECCIÓN CONTABLE